

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ACUERDO REGIONAL N° 0220-2023-GRU-CR

Pucallpa, dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

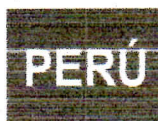
Que, el artículo 3° del nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Ucayali. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadora de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificaciones y conexas"*. Así mismo, el artículo 5° precisa que, el Consejo Regional, es soberano en el ejercicio pleno de sus funciones normativas y fiscalizadoras. Tiene autonomía normativa, administrativa, política, fiscalizadora e investigación en los asuntos de su competencia.

Que, el Literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dentro de las atribuciones del Consejo Regional, señala: *"Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de noviembre de 2023, mediante Citación N° 038-2023-GRU-CR-SCR, se dispone como segundo punto, el Expediente N° 00905828, remitido por el Gobernador Regional de Ucayali - Manuel Gambini Rupay, quien solicita la aprobación mediante Acuerdo Regional del presupuesto de S/ 5'000,000.00 (Cinco Millones y 00/100 soles), para la implementación de la convocatoria del Fondo Concursable PROCOMPITE N° 02-2023-GRU, en aplicación a lo dispuesto en la Ley N° 29337 - Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29337, modificado por la Ley N° 31502, establece que, las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva son ejecutadas mediante procesos concursables, de forma obligatoria en cada periodo presupuestal por parte de los Gobiernos Regionales, en el marco de las competencias establecidas por Ley. Por otro lado, el artículo 3° de la Ley, ha dejado establecido que las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva son





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



autorizadas hasta el plazo máximo de dos (2) años por las Oficinas de Programación e Inversiones de los Gobiernos Regionales.

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 55° literal b) establece como función en materia de comercio, impulsar el desarrollo de los recursos humanos regionales y la mejora de la productividad y competitividad de las unidades económicas de la Región, a través de actividades de capacitación y provisión de información de tecnología.

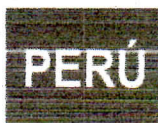
Que, mediante Informe N° 143-2023-GRU-GRDE-SGPICR/KPAO e Informe N° 793-2023-GRU-GDE-SGPICR la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones y Competitividad Regional solicitan a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ucayali, requerir Previsión Presupuestal de S/ 5'000,000.00 (Cinco Millones y 00/100 soles), para la implementación del Fondo Concursable PROCOMPITE N° 02-2023-GRU.

Que, mediante Informe N° 5955-2023-GRU-GRPP-SGP, de fecha 16 de octubre de 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, suscribir la Constancia de Previsión Presupuestal hasta por la suma de S/ 5'000.000.00, el mismo que será financiado para el año 2024, con cargo a la programación de la APM 2024, en las Cadenas Presupuestales: 9002-2001621-6000033-02-006-0008 Estudios de Preinversión y 9002-2016766-6000033-03-006-0008 Elaboración de los Planes de Negocio, para el año 2024, para iniciar el proceso para la Implementación del Fondo Concursable PROCOMPITE 2024.

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, emita la Constancia de Previsión Presupuestal PP-462001-035 hasta por la suma de S/ 5'000,000.00, la misma que será financiado para el año 2024, a cargo de la programación APM 2024 en las Cadenas Presupuestales 9002-2001621-6000033-02-006-0008 Estudios de Preinversión y 9002-2016766-6000033-03-006-0008, elaboración de Planes de Negocios, para el año 2024; para iniciar el proceso para la Implementación del Fondo Concursable PROCOMPITE 2024.

Que, mediante Informe Legal N° 071-2023-GRU-GGR-ORAJ/TTC, de fecha 24 de octubre de 2023, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali, concluye: i) Los Gobiernos Regionales están obligados por mandato imperativo del artículo 2° de la Ley N° 29337, modificado por Ley N° 31502, implementar las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva. ii) Los Gobiernos Regionales destinan obligatoriamente no menos del 5% y facultativamente hasta el 15% de los recursos presupuestados para el financiamiento de las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva, en cada ejercicio presupuestal. iii) La Gerencia Regional de Desarrollo Económico a gestionado la previsión presupuestal, el cual se encuentra acreditado con la Constancia de Previsión Presupuestal PP-462001-035-2023-GRU-GRPP, hasta por el monto de S/ 5'000.000.00 (Cinco Millones y 00/100 soles), por lo que la Oficina Regional de Asesoría Jurídica considera pertinente la aprobación del monto total para el financiamiento de PROCOMPITE, por el Consejo Regional, mediante Acuerdo Regional, de conformidad con lo previsto en los artículos 7° y 12° del Reglamento de la Ley N° 29337, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE.

Que, PROCOMPITE es una estrategia prioritaria del Estado, creada mediante Ley N° 29337, que tiene como objetivo promover el desarrollo de propuestas productivas de Agentes Económicos Organizados (AEO), orientado a mejorar la competitividad y la sostenibilidad de cadenas productivas mediante la mejora tecnológica y/o innovación, para ello brinda el cofinanciamiento no reembolsable mediante la transferencia de infraestructura, maquinaria equipos, insumos, materiales y servicios, en lugares donde la inversión privada es insuficiente,



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de las cadenas productivas. Finalmente, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales son los responsables del desarrollo de la estrategia de PROCOMPITE, desde la aprobación de sus recursos, implementación y ejecución.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o Institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de noviembre de 2023, celebrada de manera virtual desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Calleria, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Mayoría, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el presupuesto de S/ 5'000,000.00 (Cinco Millones y 00/100 soles), para la implementación de la convocatoria del fondo concursable PROCOMPITE N° 02-2023-GRU, en aplicación a lo dispuesto en la Ley N° 29337 - Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: REMÍTASE el presente Acuerdo Regional a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ucayali, la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial "El Peruano"; y a la Oficina de Tecnologías de la Información su difusión a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

ROBERT PEDRO TACHIANA
PRESIDENTE (*)